



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante – Auto corre traslado y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00090-00

1. Previo a resolver sobre la solicitud de terminación interpuesta por el apoderado del deudor y conforme lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 4 del artículo 571 del Código General del Proceso, agréguese al expediente y córrase traslado por el termino de tres (3) días a las partes, del informe de rendición de cuentas finales presentados por el liquidador (PDF048).

2. **Requerir** al deudor **Juan David Cortes Cruz** a través de su apoderado judicial, a fin de que proceda a acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3° del auto 23 de febrero de 2023, respecto de consignar a ordenes de este despacho la suma fijada como honorarios, esto es, \$1.100.000, máxime si se tiene en cuenta que se está solicitando la terminación del proceso sin haber acreditado el cumplimiento del pago ordenado.

SECRETARÍA, libre oficio al prenombrado y a su apoderado en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 060 del 24 de abril de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d775031894729d8598f4c59d90b4dfab08f2c4100dc1813d6c91ee839e27cc2**

Documento generado en 23/04/2024 07:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>